



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262 - 2013-MPH/A

Ayacucho, 22 ABR. 2013

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°05-2013-MPH/CEFP, evacuado por la Comisión de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°069-2013-MPH/A, de fecha 30 de Enero del 2013, se apertura proceso Administrativo a los residentes de obra: Mao García Jerí; Ing. Carlos Villar Caritas, Ing Ericson Castro Ayala; Sr Vladimir Ortega Venegas; Ing **José Luis Arango Gamarra**; Ing. Jesús Llave Najarro; Blg. Diana Palomino Quispe, Blg Nilton Vázquez de la Cruz.

Que, se cumplió con notificar conforme a Ley conforme obra en las constancias de notificación adjunta al presente.

Que, se recepcionó los descargos de fecha 04, 05, 06, 07 y 08 de febrero del 2013, no habiendo cumplido todo los comprendidos en remitir su Descargo correspondiente.

Que, de los descargos presentados por los señores Residentes de los diferentes Proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga, se puede advertir que los mismo no remiten la información conforme lo dispuesto por los Decretos Supremos N°015-2010-TR y N°08-2011-TR, la Municipalidad Provincial de Huamanga tienen como una de sus obligaciones la de cumplir con registrar a sus trabajadores, derecho habientes, etc, en el T-REGISTRO; para ello se establecen plazos para el ALTA, la BAJA o la modificación de datos del trabajador obrero en el T-REGISTRO, así como la entrega de constancia de las mismas, etc; dichos plazos son: Alta de trabajadores dentro del día que se produce el ingreso a prestar servicio (fecha máxima), independientemente de la modalidad de contratación y de los días laborados; la modificación o actualización de datos el plazo será de 05 días hábiles (fecha máxima) de la fecha de ocurrencia del evento o de tomado conocimiento; respecto a la baja de trabajadores será al día siguiente (fecha máxima) de la fecha de termino de la prestación de separación, suspensión o fin de la condición de trabajador.

Que, de los contratos recabados por la Comisión se advierte que no figura entre sus obligaciones no especifica la función de remitir los informe de Altas y bajas de trabajadores, por lo que no estaría transgrediendo los Principios establecidos en la Directiva de Ética de la Función Pública. Cabe precisar que en tal sentido la falta de remisión de los reportes de las altas y Bajas del personal obrero en los plazos establecidos generan graves perjuicios económicos a la institución edil, generando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

multas por parte de ESSALUD, la SUNAT y el Ministerio de Trabajo, por lo que urge adoptar medidas al respecto.

Que, visto analizado y evaluado los antecedentes, se concluye que los Residentes de Obra: Sr Mao García Jerí, responsable del Proyecto: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre; Ing. Carlos Villar Caritas responsable del Proyecto : "Construcción del complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Ing Ericson Castro Ayala responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina en el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Sr Vladimir Ortega Venegas responsable del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Verdes Publicas en el Distrito de Ayacucho"; Ing José Luis Arango Gamarra responsable del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr Perú, Psj Sr. De los Milagros y Psje San José en el AAHH Señor de Quinuapata y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho; Ing. Jesús Llave Najarro responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr Lima N°378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Blg. Diana Palomino Quispe responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de las Áreas Verdes publicas en el Distrito de Ayacucho", Blg Nilton Vázquez de la Cruz responsable del proyecto Instalación y mejoramiento del sistema de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos y disposición final de residuos municipales en a la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", han suscrito contrato con la entidad en la modalidad de Locación de Servicios, no han transgredido los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ABSOLVER de los Cargos por los que se Apertura Proceso Administrativo Disciplinario a los señores: Mao García Jerí; Ing. Carlos Villar Caritas, Ing Ericson Castro Ayala; Sr Vladimir Ortega Venegas; Ing José Luis Arango Gamarra; Ing. Jesús Llave Najarro; Blg. Diana Palomino Quispe, Blg Nilton Vázquez de la Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Unidad de Abastecimiento, a través de la Oficina de Administración y Finanzas que en los contratos de Locación de servicio de los Residentes de todos los proyectos que ejecuta la Municipalidad posteriores y vigentes, se efectúe las addendas respectivas, sobre altas y bajas del Personal Obrero en atención al Decreto Supremo N°015-2010-TR y N°008-2011-TR.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutive a los comprendidos, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE